



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

MP-TE-00377-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2018-MPSM

Tarapoto, 23 de febrero de 2018.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2018, trató la celebración del Convenio N° 001-2018-IVP/SM, Transferencia Financiera para la Operatividad del IVP – San Martín, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial San Martín, puesto a consideración mediante Dictamen N° 005-2018-COEPP, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto; y **CONSIDERANDO**:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al Dictamen N° 005-2018-COEPP, la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, recomienda la aprobación de la celebración de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial - IVP, para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales.

Aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APROBAR la celebración del Convenio N° 001-2018-IVP/SM, Transferencia Financiera para la Operatividad del IVP – San Martín, entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Instituto Vial Provincial San Martín.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Alcaldía,
Sala de Regidores,
GM, GPP, OAJ, SG,
OII, OIS, IVP-SM y Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Juárez

ALCALDE
Página 1 de 1

